

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024

DES-150-2024



Elaborado por:
Lic. Giselle Monge Flores
Asesora Estratégica



Revisado por:
Dr. Sergio Salazar Arguedas
Gerente de Desarrollo Estratégico

Julio de 2024



TABLA DE CONTENIDOS

1. Justificación..... 3
1. Ingresos corrientes..... 3
2. Ingresos capital..... 5
3. Recursos de vigencias de periodo anterior 6
4. Comentarios finales. 7
A N E X O S 13
1. Oficio de la Dirección Ejecutiva donde solicita la elaboración del Presupuesto Extraordinario 2/2024. 14
2. Constancia de Superávit específico Fondo Escolar y Juvenil 2024. 15
3. Infocoop.Desglose de ajuste de cuenta de ingresos por fondos: 16
4. Infocoop.Ajuste de transferencias corrientes de instituciones públicas financieras 17
5. Infocoop.Cálculo de ajustes a transferencias..... 18
6. Infocoop.Cálculo de ajustes finiquito Convenio INFOCOOP/MTSS/FODESAF. 19
7. Infocoop.Documentos de respaldo relacionados con finiquito Convenio INFOCOOP/MTSS/FODESAF y el monto que se está incorporando en el Presupuesto Extraordinario 2/2024. 20
8. Infocoop. Ajuste al POI 2024 con la incorporación del Presupuesto Extraordinario 2/2024. 29
9. Infocoop Ajuste presupuesto plurianual. 30



(506) 2256-2944



Barrio México
400 metros al norte del Hospital
Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20
norte.



www.infocoop.go.cr

1. Justificación.

El presupuesto extraordinario N° 2-2024 se confecciona con el objetivo de ajustar la proyección del presupuesto ordinario 2024 en varias cuentas de ingresos y por consiguiente, en la aplicación correspondiente. El ajuste presupuestario neto provoca una disminución de la proyección del presupuesto ordinario 2024¹ en la suma de ¢1.092.655.340. El impacto de dicha disminución es una rebaja en el presupuesto proyectado para concesión de crédito al movimiento cooperativo y una disminución del monto proyectado de las transferencias de ley que el Instituto debe otorgar al Conacoop, al Cenecoop R.L. y la CPCA.

A continuación, se brindan los detalles de los ajustes que se proponen en el documento:

1. Ingresos corrientes.

En ingresos corrientes se está rebajando la cuenta de intereses sobre préstamos al sector privado por la suma de ¢49.499.471, ya que se procedió a revisar la proyección de los planes de pago de las operaciones crediticias que están en cartera al día y también se revisaron los supuestos de la colocación del presente año. Dicho ejercicio fue realizado por el departamento de Financiamiento y la colaboración del departamento de Desarrollo Estratégico.

Para determinar el monto a rebajar, se tomó en cuenta la ejecución presupuestaria donde se refleja el ingreso efectivo de dicho rubro, ajustándose la proyección esperada del ingreso para los meses de junio a diciembre 2024, de ahí se llega a determinar que la suma señalada es la que tiene altas posibilidades de que no ingrese y, por consiguiente, se considera oportuno rebajarla de la proyección.

¹ Ajustado con el Presupuesto Extraordinario 1/2024 y el Presupuesto Extraordinario 2/2024.

El ajuste responde a que se han presentado atrasos en la colocación efectiva, se han dado algunas readecuaciones y ajuste en algunas tasas de interés. A nivel interno, la rebaja se da en los fondos institucionales (PL-480, escolar y juvenil y en el fondo administrado denominado FNA). Producto de la rebaja en la proyección, se disminuye la subpartida de préstamos al sector privado, lo cual puede observarse en el cuadro de origen y aplicación de recursos ubicado en la página 11 del presente documento. A nivel de fondos se puede observar en la página 12.

Por otro lado, también se está rebajando la suma de ₡1.608.692.990 de la cuenta transferencias corrientes de instituciones públicas, misma que corresponde al rebajo de la proyección del 10% de utilidades provenientes de los bancos comerciales del Estado, ya que la proyección inicial fue superior al monto que se recibió por parte de los bancos señalados en el mes de marzo 2024.

Es claro que la proyección se realiza tomando en cuenta lo que en su momento proyectaron los bancos, sin embargo, a la hora de la efectividad, una vez que se realizaron los cierres económicos, las instituciones determinaron que los montos variaron. En el caso del Banco de Costa Rica, el monto fue inferior y en el caso del Banco Nacional de Costa Rica, fue superior, no obstante, el efecto neto es una disminución por una suma importante.

Al rebajar dicha cantidad, se debe afectar la aplicación, la cual implica el rebajo de la subpartida de préstamos al sector privado. En nuestro caso, recursos destinados a las cooperativas por la suma de ₡1.544.345.270 y también el ajuste de las transferencias de ley al Conacoop en la suma de ₡24.130.395, al Cenecoop R.L por esa misma cantidad y a la CPCA por ₡16.086.930. El ajuste del 10% y de las transferencias se ubican en las páginas 16,17 y 18 del presente documento.

2. Ingresos capital.

En cuanto a ingresos de capital, se está aumentando la cuenta de recuperaciones sobre préstamos en la suma de ¢557.006.373 debido a que, producto de la revisión de la ejecución presupuestaria proyectada anual, y realizando un análisis del comportamiento del ingreso efectivo, así como al tomar en cuenta el ingreso proyectado de junio a diciembre 2024, se determina que es necesario el ajuste.

En fondos propios, es necesario incrementar los recursos, ya que, durante los meses de enero a mayo 2024, se dieron cancelaciones anticipadas y además variaron los supuestos incorporados en la proyección del presupuesto inicial del periodo. Por ejemplo, un crédito que se proyectó a largo plazo se dio a corto plazo (línea revolutiva) y será cancelado (según el plan de pagos de la operación en diciembre 2024), por lo que se desfasa la proyección siendo necesario el ajuste.

En otros fondos, es necesario disminuir recursos, como es el caso del fondo PL 480 y el fondo administrado por ley denominado FNA. El efecto neto de los ajustes del rubro de recuperaciones da como resultado un incremento por la cifra señalada. La aplicación de dicho incremento ajusta la subpartida de préstamos al sector privado, en nuestro caso para el movimiento cooperativo.

En la cuenta de recuperaciones está inmerso el ajuste que proviene del fondo Desaf, el cual es un fondo que está en finiquito desde el año 2007 (ver páginas de la 19 a la 28), por lo que dichos recursos corresponden a pagos de operaciones crediticias y que según el finiquito deben ser devueltos a Asignaciones Familiares, donde el Infocoop se deja el monto que le corresponde.

Según el finiquito por la suma de ¢3.934.246, se estableció que la devolución para Fodesaf es un 60,78% y para el Infocoop un 39.22% de los recursos, lo anterior, según información generada por la gerencia del departamento Administrativo Financiero.

En el caso de la devolución a Fodesaf, se refleja la aplicación en la partida de transferencias de capital al gobierno central, ya que fue la subpartida utilizada para la devolución de la mayor parte de los recursos². Se utilizó la de capital porque es una devolución del capital aportado, lo cual se iba recuperando con el pago de las operaciones crediticias que tuvieron origen en dicho fondo. Con lo que se está presupuestando en este documento, se cierra definitivamente el finiquito.

En cuanto a los recursos que se deja el Instituto producto del finiquito, se hizo un traslado de fondos para que se refleje en fondos propios, con la finalidad de que pueda cerrarse el fondo Desaf a nivel interno y contable, siendo reflejados en la cuenta de recuperaciones donde la aplicación es para incrementar el disponible para crédito. Dichos recursos corresponden a la suma de ¢1.543.011, cantidad que se determina de la aplicación del 39,22% calculado sobre los ¢3.934.246.

3. Recursos de vigencias de periodo anterior.

Se está presupuestando la suma de ¢8.530.750 que corresponde al superávit específico que fue improbadado por la Contraloría General de la República según oficio DFOE-GOB-0202 de fecha 17/04/024, cuando fue incorporado en el Presupuesto Extraordinario 1/2024. Dichos recursos provienen del fondo denominado *escolar y juvenil*.

La Contraloría lo improbó al señalar en esa oportunidad que dicha cantidad contravenía el principio de universalidad e integridad, por cuanto no se aporta la base legal que faculte a la Institución a utilizar los recursos para crédito, siendo contrario el Decreto Ejecutivo N.º33059 e indicaron que dichos recursos deberán destinarse a la Federación Nacional de Cooperativas.

Sin embargo, si se analiza dicho decreto, éste señala que el aporte para los programas de cooperativas escolares y juveniles se hace solo utilizando el 25% del rendimiento del fondo, no es de todo el fondo. De hecho, la concesión de crédito es lo que permite la generación

² A manera de antecedente, el convenio inicial se firmó en 1985, luego se dio un adendum en 1992 y luego el finiquito en el año 2007 que se implementó a partir del 2008. Con la cantidad que se presupuesta actualmente, se devuelve la totalidad de los recursos a Fodesaf.

del rendimiento de la cartera de dicho fondo donde el rendimiento se destina una parte para otorgar las transferencias.

Por esa razón, se presupuesta en el presente documento los ingresos improbados, dando la aplicación que procede, en este caso para concesión de crédito del mismo fondo escolar y juvenil.

Es importante señalar que en el Presupuesto Extraordinario 1/2024, si se analiza con detenimiento, ya se había ajustado lo que procedía para el programa juvenil, sólo que no se presupuestó en transferencias a entidades privadas porque Fedejoven R.L. está en el proceso de liquidación y no es factible operativizar la transferencia hasta que el Decreto 33059 sea ajustado y se cambie el beneficiario.

Esa es la razón por lo que los recursos relacionados con la federación fueron reflejados en el presupuesto extraordinario 1/2024 en la partida *cuentas especiales*, subpartidas sumas *con destino específico sin asignación presupuestaria*, de tal manera que se retoma la improbación para darles la aplicación correcta.

Tomando en cuenta lo señalado es que se procede a presupuestar la suma de ¢8.530.750 provenientes del superávit específico del fondo y se le da la aplicación para concesión de crédito.

4. Comentarios finales.

- ✓ La aplicación del presupuesto extraordinario 2-2024 no sobrepasa el límite del gasto fijado para el programa administrativo según el oficio STAP-0519-2023 de fecha 22/04/2023³, ya que la aplicación se está dando en el programa cooperativo.

³ El límite fijado para el periodo 2024 para el programa administrativo se ubica en ¢5.014.260.000.

- ✓ A nivel del POI institucional 2024, el ajuste se observa principalmente en la meta sustantiva relacionada con el financiamiento al movimiento cooperativo, ya que es donde impacta el ajuste en un 94%, pues rebaja la meta enfocada en crédito en la suma de ₡1.030.698.855.
- ✓ Producto de la disminución del presupuesto y para mantener el principio de equilibrio, se debe rebajar la proyección de transferencias de ley para el Conacoop, el Cenecoop R.L. y la CPCA.
- ✓ Se presupuesta la devolución a Fodesaf producto de la implementación del cierre del finiquito del convenio entre el INFOCOOP/Fondo Rotativo de Asignaciones Familiares y MTSS. Finiquito se viene implementando desde el año 2008 y concluirá con la devolución de la suma de ₡2.391.235 para Fodesaf y el traspaso de recursos a fondos propios por la suma de ₡1.543.011, cantidades que se establecen de acuerdo con los porcentajes que establece el finiquito.
- ✓ El presupuesto plurianual institucional 2024-2027 se ajustó producto de la disminución de la proyección que se incorpora en el Presupuesto Extraordinario. Dicho documento debe ser del conocimiento de la Junta Directiva, es un documento complementario al Presupuesto Extraordinario 2/2024 y forma parte integral de los requisitos solicitados por la Contraloría General de la República para la aprobación del presupuesto extraordinario 2/2024.

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Ajustes Presupuestarios
Presupuesto Extraordinario 2-2024
en colones

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	Monto	%
	AUMENTAR INGRESOS		
2.3.0.0.00.00.0.0.	INGRESOS DE CAPITAL		
2.3.2.0.0.0.0.0.0.	Recuperación de préstamos al sector privado	413 749 431	97,98
3.3.0.0.00.00.0.0.	Recursos de Vigencias Anteriores		
3.3.2.0.00.00.0.0.	Superávit Específico	8 530 750	2,02
	TOTAL AUMENTAR INGRESOS	422 280 181	100,00
	AUMENTO DE EGRESOS PROGRAMA COOPERATIVO		
No. Subpartida	Nombre Subpartida	Monto	%
4.	ACTIVOS FINANCIEROS:		
4.01	PRESTAMOS		
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	419 888 946	99,43
7	TRANSEFERENCIAS CAPITAL:		
7.01.01	Transf. De Capital al Gobierno Central (fodesaf)	2 391 235	0,57
	TOTAL INCREMENTO EGRESOS	422 280 181	100,00

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Ajustes Presupuestarios
Presupuesto Extraordinario 2-2024
Origen y aplicación de fondos
en colones

ORIGEN DEL INGRESO	MONTO	APLICACIÓN DE LOS EGRESOS TOMANDO EN CUENTA FUENTE	MONTO	APLICACION CLASIFICACION ECONOMICA			
				CORRIENTE	CAPITAL	TRANSACCIONES FINANCIERAS	SUMAS SIN ASIGNACION
1.0.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS CORRIENTES		PROGRAMA COOPERATIVO					
1.3.2.3.01.07.0.0.000 Intereses sobre préstamos al sector privado	-49 499 474	40000 Activos Financieros: 40107 Préstamos al Sector Privado	-49 499 474	0	0	-49 499 474	0
1.4.1.6.0.0.0.0.0.000 Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	-1 608 692 990	40000 Activos Financieros: 40107 Préstamos al Sector Privado	-1 544 345 270			-1 544 345 270	
2.3.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE CAPITAL		60000 Transferencias corrientes: 60103 Transferencias corrientes a organos descentralizados no financieros (CONACOOOP y CPCA) 60403 Transferencias corrientes a Cooperativas (CENECOOP R.L.)	-40 217 325 -24 130 395	-40 217 325 -24 130 395	0 0	0 0	0 0
2.3.2.0.0.0.0.0.000 Recuperaciones sobre préstamos del sector privado	557 006 373	40000 Activos Financieros: 40107 Préstamos al Sector Privado	554 615 138	0	0	554 615 138	0
3.3.0.0.0.0.0.0.000 SUPERAVIT PERIODOS ANTERIORES		70000 Transferencias de capital 70101 Transferencias de capital a Gobierno Central (Fodesaf)	2 391 235	0	2 391 235		
3.3.2.0.0.0.0.0.000 Superávit Especifico	8 530 750	40000 Activos Financieros: 40107 Préstamos al Sector Privado	8 530 750	0	0	8 530 750	0
TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	-1 092 655 340	TOTAL APLICACIÓN DE EGRESOS	-1 092 655 340	-64 347 720	2 391 235	-1 030 698 855	0

CLASIFICACION ECONOMICA

1. GASTOS CORRIENTES:	-64 347 720
1.3.1 Transferencias corrientes al sector público	-40 217 325
1.3.3 Transferencias corrientes al sector privado	-24 130 395
2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 391 235
2.3.1 Transferencias Capital al sector público	2 391 235
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-1 030 698 855
3.1 Concesión de préstamos	-1 030 698 855
4.	
TOTAL	-1 092 655 340

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Ajustes Presupuestarios
Presupuesto Extraordinario 2-2024
Aplicación de recursos a nivel de fondos
en colones

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	F. P.	PI-480	Esc. Y Juv.	Autogestión	DESAF	Monto
	AUMENTAR INGRESOS:						
	INGRESOS CORRIENTES						
1.0.0.0.00.00.0.0.000							
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al sector privado	0	-8 640 363	13 956 828	-54 815 939	0	-49 499 474
1.4.1.6.0.0.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	-1 608 692 990	0	0	0	0	-1 608 692 990
2.3.2.0.0.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	877 517 977	-25 622 902	8 742 215	-306 022 152	2 391 235	557 006 373
3.3.0.0.00.00.0.0.000	Recursos de Vigencias Anteriores	0	0	0	0	0	0
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Especifico	0	0	8 530 750	0	0	8 530 750
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	-731 175 013	-34 263 264	31 229 793	-360 838 091	2 391 235	-1 092 655 340

No. Cuenta	Subpartidas Presupuestarias	Fondos Propios	PI-480	Esc. Y Juv.	Autogestión		MONTO
	AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA COOPERATIVO						
4.	ACTIVOS FINANCIEROS:						
4.01	PRESTAMOS						
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	-666 827 293,00	-34 263 264,30	31 229 793,00	-360 838 091,00	0,00	-1 030 698 855
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:						
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO						
6.01.03	Transferencias corrientes a Organos Descentralizadas no financieras. (Co	-40 217 324,90	0,00	0,00	0,00	0,00	-40 217 325
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SIN						
	FINES DE LUCRO:						
6.04.03	Transferencias Corrientes a Cooperativas						
	CENECOOP R.L.	-24 130 395,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-24 130 395
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL:						
7.01.01	Transf. De Capital al Gobierno Central (fodesaf)	0,00	0,00	0,00	0,00	2 391 235,00	2 391 235
	TOTAL INCREMENTO EGRESOS	-731 175 012,90	-34 263 264,30	31 229 793,00	-360 838 091,00	2 391 235,00	-1 092 655 340

ANEXOS



1. Oficio de la Dirección Ejecutiva donde solicita la elaboración del Presupuesto Extraordinario 2/2024.

  **Dirección Ejecutiva**

03 de julio del 2024
DE-0491-2024

Doctor
Sergio Salazar Arguedas
Gerente, Desarrollo Estratégico

Asunto: Elaboración del Presupuesto Extraordinario 2/2024

Estimado señor:

Tomando en cuenta los oficios DE 0439-2024 y AF 384-2024 solicito se incorpore en el Presupuesto Extraordinario 2/2024 la suma que se debe devolver a Fodesaf producto de la implementación del Finiquito del Convenio Infocoop/MTSS/Fodesaf, a efecto de cerrar dicho fondo¹, también proceder a presupuestar los recursos que provienen de dicho fondo y que corresponde al Instituto.

Incluir en el presupuesto extraordinario 2/2024 la disminución de la suma proyectada producto de los ingresos por concepto del 10% de utilidades de los bancos en virtud de que el ingreso efectivo recibido por el Instituto fue inferior a lo proyectado.

Incluir los ajustes que procedan relacionados con la proyección de ingresos de la cartera crediticia tanto en intereses como en recuperaciones (principal) a efectos de que la proyección tome en cuenta los cambios en los supuestos y se cuente con una proyección más ajustada.

Incorporar la suma de \$8.530.750 que fue improbada por la Contraloría General de la República según oficio DFOE-GOB-0202 de fecha 17/04/2024 y volver a presupuestarla dándole la aplicación que corresponde, la cual debe ser aplicada para concesión de crédito, tomando en cuenta que dichos fondos no todos los recursos son para otorgar transferencias, lo anterior va en concordancia con el Decreto 33059.

Atentamente,

ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Firmado digitalmente por ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2024.07.04 09:08:12 -06'00'

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo



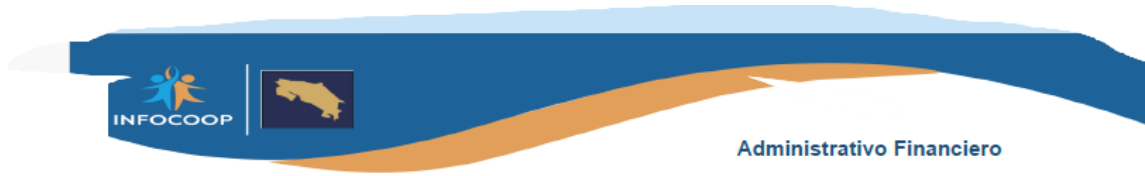
C: Consecutivo y Expediente

¹ Corresponde al último giro de recursos.
Barrio México
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20 norte.

 (506) 2256-2944   www.infocoop.go.cr

1

2. Constancia de superávit específico Fondo Escolar y Juvenil 2024.



21 de junio 2024
AF-385-2024

Instituto Nacional de Fomento Cooperativo
Constancia

El suscrito Mgtr. Álvaro Sagot Lopez, Gerente del Departamento Administrativo Financiero del Infocoop, hace constar que la suma de ¢8.530.750 forma parte del superávit específico institucional del periodo 2023, y corresponde propiamente al fondo denominado "Escolar y Juvenil".

Dicha cantidad se presupuestó y se le dio la aplicación en su momento a través del Presupuesto Extraordinario 1/2024 tramitado ante la Contraloría General de la República, sin embargo no fue aprobada la aplicación y por lo tanto se procede nuevamente a presupuestar los recursos.

Se extiende la presente el día 21 de junio 2024 para los efectos requeridos como documentos de legalidad para presentar el Presupuesto Extraordinario No. 2/2024 del INFOCOOP ante la Contraloría General de la República.

ALVARO
SAGOT LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALVARO SAGOT
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.24
17:51:09 -06'00'

Mgtr. Álvaro Sagot Lopez
Gerente, Administrativo Financiero

3. Infocoop. Desglose de ajuste de cuenta de ingresos por fondos

AJUSTES EN LA PROYECCION DE RUBROS DE INGRESOS FONDOS PROPIOS
SUMAS EN COLONES

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	Presupuesto Proyectado 2024	Ingresos Efectivos (enero a mayo 2024)	Ingresos Proyectados (junio a diciembre 2024)	Total de ingresos efectivos + proyectados	Ajuste en la proyeccion
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al sector privado	9 400 589 497	3 790 785 358	5 609 804 139	9 400 589 497	0
1.4.1.6.0.0.0.0.000	Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras	10 691 766 543	9 083 073 553		9 083 073 553	-1 608 692 990
2.3.2.0.0.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	13 709 157 612	5 989 329 180	8 597 346 409	14 586 675 589	877 517 977

AJUSTES EN LA PROYECCION DE RUBROS DE INGRESOS FONDOS PL 480
SUMAS EN COLONES

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	Presupuesto Proyectado 2024	Ingresos Efectivos (enero a mayo 2024)	Ingresos Proyectados (junio a diciembre 2024)	Total de ingresos efectivos + proyectados	Ajuste en la proyeccion
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al sector privado	89 016 692	32 718 654	47 657 675	80 376 329	-8 640 363
2.3.2.0.0.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	120 802 021	36 345 209	58 833 910	95 179 119	-25 622 902

AJUSTES EN LA PROYECCION DE RUBROS DE INGRESOS FONDOS ESCOLARES
SUMAS EN COLONES

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	Presupuesto Proyectado 2024	Ingresos Efectivos (enero a mayo 2024)	Ingresos Proyectados (junio a diciembre 2024)	Total de ingresos efectivos + proyectados	Ajuste en la proyeccion
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al sector privado	170 361 666,00	92 469 433,00	91 849 061,00	184 318 494,00	13 956 828,00
2.3.2.0.0.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	119 918 274,00	60 550 280,00	68 110 209,00	128 660 489,00	8 742 215,00
3.3.2.0.0.0.0.0.000	Superávit Específico	193 963 576,00	193 963 576,00	8 530 750,00	202 494 326,00	8 530 750,00

AJUSTES EN LA PROYECCION DE RUBROS DE INGRESOS FONDO AUTOGESTIONARIO
SUMAS EN COLONES

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	Presupuesto Proyectado 2024	Ingresos Efectivos (enero a mayo 2024)	Ingresos Proyectados (junio a diciembre 2024)	Total de ingresos efectivos + proyectados	Ajuste en la proyeccion
1.3.2.3.01.07.0.0.000	Intereses sobre préstamos al sector privado	458 529 338,00	153 814 283,00	249 899 116,00	403 713 399,00	-54 815 939,00
2.3.2.0.0.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	1 345 048 504,00	845 572 399,00	193 453 953,00	1 039 026 352,00	-306 022 152,00

4. Infocoop. Ajuste de transferencias corrientes de Instituciones públicas financieras

**AJUSTE TRANSFERENCIA RECIBIDA DE LOS BANCOS POR CONCEPTO DEL
10% DE UTILIDADES PERIODO 2024
MONTO EN COLONES**

Entidad Bancaria	PRESUPUESTO AJUSTADO POR CONTRALORIA	INGRESO RECIBIDO	DIFERENCIA A AJUSTAR
Banco Nacional de Costa Rica	6 123 162 000,00	7 095 078 783,00	971 916 783,00 0,00
Banco de Costa Rica	4 568 604 543,00	1 987 994 770,00	-2 580 609 773,00 0,00
TOTALES	10 691 766 543,00	9 083 073 553,00	-1 608 692 990,00

5. Infocoop. Cálculo de ajustes a transferencias.

AJUSTE TRANSFERENCIA CONACOOOP A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024	
	Monto en Colones
Disminución de Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (10% utilidades bancos)	-1 608 692 990,00
1,5% ajuste tomando en cuenta la disminución de ingresos proyectados relacionados con la transferencia por concepto del 10% bancos	-24 130 395,00

AJUSTE TRANSFERENCIA CENECOOP A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024	
	Monto en Colones
Disminución de Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (10% utilidades bancos)	-1 608 692 990,00
1,5% ajuste tomando en cuenta la disminución de ingresos proyectados relacionados con la transferencia por concepto del 10% bancos	-24 130 395,00

AJUSTE TRANSFERENCIA CPCA A INCORPORAR EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2024	
	Monto en Colones
Disminución de Transferencias Corrientes de Instituciones Públicas Financieras (10% utilidades bancos)	-1 608 692 990,00
1% ajuste tomando en cuenta la disminución de ingresos proyectados relacionados con la transferencia por concepto del 10% bancos	-16 086 929,90

6. Infocoop. Cálculo de ajustes finiquito del convenio INFOCOOP/MTSS/FODESAF.

FINIQUITO CONVENIO
INFOCOOP, MTSS Y FONDO ROTATORIO DE DESARROLLO COOPERATIVO

En Colones

No. de Cuenta	Nombre cuenta Ingresos	F. P.	DESAF	Monto
	AUMENTAR INGRESOS:			
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CAPITAL			
2.3.2.0.0.0.0.0.0.000	Recuperación de préstamos al sector privado	1 543 011,00	2 391 235,00	3 934 246,00
	TOTAL INCREMENTO DE INGRESOS	1 543 011,00	2 391 235,00	3 934 246,00

No. Cuenta	Subpartidas Presupuestarias	Fondos Propios		MONTO
	AUMENTAR EGRESOS PROGRAMA COOPERATIVO			
4.	ACTIVOS FINANCIEROS:			
4.01	PRESTAMOS			
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	1 543 011,00	0,00	1 543 011,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL:			
7.01	TRANSFERENCIAS CAPITAL AL SECTOR PUBLICO			
7.01.01	Transf. De Capital al Gobierno Central (fodesaf)	0,00	2 391 235,00	2 391 235,00
	TOTAL INCREMENTO EGRESOS	1 543 011,00	2 391 235,00	3 934 246,00

Nota: En relación con los recursos que pasan al Infocoop, se hace un traslado de fondos, sin embargo, para utilizarlos, hay que presupuestarlos.

7. Infocoop. Documentos de respaldo relacionados con finiquito Convenio INFOCOOP/MTSS/FODESAF y el monto que se está incorporando en el Presupuesto Extraordinario 2/2024.

INFOCOOP |  **DIRECCIÓN EJECUTIVA**

DE-0439- 2024
17 de junio 2024

Lic. Álvaro Sagot López,
Gerente Administrativo Financiero

Estimado señor:

Para lo permitiente, producto del finiquito entre el convenio FODESAF e INFOCOOP indicar las fechas para el ajuste contable sobre el fondo de DESAF, para proceder con el segundo presupuesto extraordinario que debe ser aprobado por la Contraloría General de la República (CGR).

Atentamente,

ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)

Firmado digitalmente por ALEJANDRO ORTEGA CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2024.06.18 13:50:26 -06'00'

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

cc: Desarrollo Estratégico, Expediente Consecutivo

 (506) 2256-2944  Barrio México
400 metros al norte del Hospital Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20 norte.  www.infocoop.go.cr 1



Administrativo Financiero

25 de junio del 2024
AF-384-2024

Dr. Alejandro Ortega Calderón
Director Ejecutivo

Asunto: Respuesta al oficio DE-0439-2024.

Estimado señor:

Con relación al oficio DE-0439-2024, mediante el cual se solicita proceder con el finiquito del convenio FODESAF e INFOCOOP, me permito hacerle la siguiente reseña histórica de este fondo:

El 3 de octubre de 1985, la Licda. Mercedes Valverde Kopper, Subdirectora de la Contraloría General de la República, devolvió refrendado el "Convenio de Financiamiento para la creación de un fondo rotativo de desarrollo social". Este convenio fue firmado el 30 de junio de 1985 por el Lic. José Calvo Madrigal, Ministro de Trabajo, y el Lic. Rafael A. Rojas Jiménez, Director Ejecutivo del INFOCOOP y Ministro Consejero de Desarrollo Cooperativo.

El 23 de enero de 2008, mediante oficio PAJ 24-2008, la Licda. María del Rocío Hernández Venegas, Coordinadora a.i. del Proceso de Asesoría Jurídica, entregó al Lic. Martín Robles Robles el finiquito entre el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Asignaciones Familiares (Fondo Rotativo de Desarrollo Cooperativo), suscrito el 14 de diciembre de 2007. Dicho finiquito fue firmado por Ana Lucía Solano Garro, Directora Ejecutiva del INFOCOOP, y Francisco Morales Hernández, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, con el correspondiente visto bueno.

El 21 de febrero de 2008, mediante oficio DE-305-2008, el Lic. Martín Robles Robles, Director Ejecutivo, trasladó al Lic. Edgar Quirós Núñez, Coordinador del Proceso de Administración y Finanzas, el finiquito entre el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Asignaciones Familiares (Fondo Rotativo de Desarrollo Cooperativo).

Con fecha 29 de febrero de 2008, mediante oficio PAF-C-247, el Lic. Esteban Salazar Mora, en su calidad de Tesorero, y el Lic. Javier Jiménez Hernández, como Coordinador a.i. del Proceso de Administración de Finanzas, se refirieron a la custodia del finiquito entre INFOCOOP y DESAF.



(506) 2256-2944



Barrio México
400 metros al norte del Hospital
Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20
norte.



www.infocoop.go.cr

1



INFOCOOP



(506) 2256-2944



Barrio México
400 metros al norte del Hospital
Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20
norte.



www.infocoop.go.cr



Administrativo Financiero

En relación con el finiquito, en el artículo séptimo se determinan los porcentajes de distribución de la siguiente manera: un 60.78% corresponde a FODESAF y un 39.22% al INFOCOOP, de conformidad con los registros contables que posee el INFOCOOP.

De acuerdo con los registros contables al 18 de junio de 2024, queda un saldo en el Balance de Situación, según información proporcionada por el Lic. Javier Jiménez Hernández, de 3,934,245.66 colones costarricenses, detallados de la siguiente manera:

Banco	Monto
Banco de Costa Rica	₡ 481 680.07
Banco Nacional de Costa Rica	₡ 3 452 565.59
TOTAL	₡ 3 934 245.66

De acuerdo con lo indicado en el convenio, se procede a realizar el giro de acuerdo con el artículo séptimo del convenio de la siguiente manera:

INSTITUCION	PORCENTAJE	MONTO
FODESAF	60.78%	₡ 2 391 235.00
INFOCOOP	39.22%	₡ 1 543 011.00

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección Ejecutiva en el oficio DE-0439-2024, con el fin de dar por finiquitado de manera absoluta el convenio mencionado, se solicita a la Dirección Ejecutiva instruir al Departamento de Desarrollo Estratégico a realizar las modificaciones presupuestarias en el segundo presupuesto extraordinario de 2024. Una vez que la Contraloría General de la República lo autorice, se hará la reserva presupuestaria del caso y se procederá al giro respectivo de los fondos a FODESAF.

Atentamente,

ALVARO
SAGOT LOPEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALVARO SAGOT
LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.25
12:46:53 -06'00'

Mgr. Alvaro Sagot López
Gerente Administrativo Financiero

CC: consecutivos, Desarrollo Estratégico, Contabilidad- Tesorería



(506) 2256-2944



Barrio México
400 metros al norte del Hospital
Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20



www.infocoop.go.cr

2



(506) 2256-2944



Barrio México
400 metros al norte del Hospital
Nacional de Niños.
Entre avenidas 5 y 7 y calle 20
norte.



www.infocoop.go.cr

**FINIQUITO ENTRE
EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y
EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL /
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL,
Y ASIGNACIONES FAMILIARES Y**

(FONDO ROTATIVO DE DESARROLLO COOPERATIVO)

Entre nosotros, **FRANCISCO MORALES HERNANDEZ** mayor, casado una vez, Licenciado en Derecho, cédula de identidad dos-doscientos cinco- doscientos setenta y cinco, **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MTSS**, de conformidad con el Acuerdo Presidencial de nombramiento número 001-P de fecha 08 de mayo de 2006, y Superior Jerarca de la **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES, DESAF**, con facultades suficientes para este acto conforme el artículo 140 inciso 19 de la Constitución Política de la República, y en los numerales 1 y 18 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 24 de diciembre de 1974 y el 11 del Reglamento a la citada Ley y **ANA LUCIA SOLANO GARRO**, mayor, Casada una vez, portadora de la cédula de identidad número tres-doscientos ochenta y dos-quinientos tres, Licenciada en Planificación, vecina de Guadalupe, en mi condición de **DIRECTORA EJECUTIVA** del **INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO, INFOCOOP**, con domicilio en calle veinte, avenidas cinco y siete, cédula de persona jurídica número cuatro-cero-cero-cero-cero cuarenta y cinco mil quince, a partir del veinticuatro de julio del dos mil seis y por un período de cuatro años; Representante Legal de este Instituto según el artículo ciento setenta inciso i) de la ley de Asociaciones cooperativas y Creación del instituto Nacional de Fomento Cooperativo número cuatro mil ciento setenta y nueve y sus reformas, debidamente autorizada para este acto según acuerdo número J.D. 768-22007 de Junta Directiva del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, Sesión 3682, artículo 3º, inciso 4,5 del 12 de diciembre de 2007, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio de Finiquito, sujeto a las cláusulas y condiciones que se estipulan a continuación:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el INFOCOOP y la DESAF en el año de 1985, suscribieron un Convenio cuya finalidad era la de constituir un Fondo Rotatorio destinado al financiamiento de proyectos productivos que desarrollen las Cooperativas y que beneficiarían directamente a los asociados de escasos recursos económicos. Los recursos para el otorgamiento de estos créditos provienen del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, el cual realizó un aporte inicial de \$50.000.000.00. Convenio que fue reffrendado por la Contraloría General de la República, el 03 de octubre de 1985.

SEGUNDO: El 16 de enero de 1992 se suscribió un Addendum a dicho convenio, el cual es reffrendado por la Contraloría General de la República el 27 de junio de 1993, mediante el cual se transfieren del FODESAF, la suma de \$105.000.000.00, comprometiéndose el INFOCOOP a aportar una contrapartida de \$100.000.000.00.

TERCERO: Mediante el informe DAU-FOD N° 009-2004, la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, detectó la necesidad de establecer un programa de supervisión para todas aquellas cooperativas que han sido beneficiadas con recursos de este fondo. El informe supracitado indica que la Unidad Ejecutora considera que la "supervisión es sumamente importante, pero no cuenta con el personal necesario; las visitas que realizan actualmente son puramente de cobro"; además, en el informe N° DFOE-SOC-03-2007 del 02 de febrero del 2007, la Contraloría General de la República establece como una disposición al Ministro Rector del Sector Social y Lucha contra la Pobreza, que los recursos del FODESAF administrados por el INFOCOOP se utilicen para la promoción y el desarrollo de las personas en condición de pobreza y riesgo social.

CUARTO: Que es deber del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL recuperar los fondos en procura de la Integridad del FODESAF; a tenor de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y que textualmente señala: *"El Fondo establecido por esta ley es patrimonio de todos los beneficiarios y en ningún caso y para ningún efecto podrá ser destinado a otras finalidades que no sean las señaladas por esta ley. En consecuencia, los fondos que*

reciban las instituciones encargadas de programas y servicios no podrán ser utilizados en gastos administrativos, sino exclusivamente en el pago de esos programas y servicios.”

QUINTO: Conforme a lo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, han acordado la necesidad de suscribir un finiquito para definir los términos de reintegro al FODESAF, del dinero no invertido, así como lo recuperado parcialmente y la recuperación futura en proporción al aporte de cada una de las instituciones, tal y como lo señala la cláusula décimo octava del addendum al convenio. Dicho acuerdo considerando lo establecido en el oficio DG-160-2007 del 28 de marzo del 2007.

SEXTO: Es interés tanto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social/ Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares así como del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, resolver la situación planteada mediante el presente finiquito y concretar el reintegro de la obligación, por lo que el INFOCOOP y FODESAF pactan dentro de este proceso de finiquito, realizar la devolución de esos recursos, en forma proporcional al aporte de cada una de las Instituciones, acordándose por ambas partes la forma de reintegro. En consecuencia el INFOCOOP procederá con la devolución de recursos al FODESAF, de la siguiente forma:

SETIMO: El capital original aportado por ambas instituciones al Fondo Rotatorio DESAF-INFOCOOP fue de \$255.000.000,00, de los cuales \$155.000.000,00 corresponden a los recursos del FODESAF y \$100.000.000,00 como contrapartida por parte de INFOCOOP. Con lo cual se determina los porcentajes de distribución para el finiquito, de la siguiente manera un 60.78 % corresponden al FODESAF y el 39.22 % al INFOCOOP, lo anterior de conformidad con lo visto en los registros contables que posee el INFOCOOP.

W

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto, se suscribe en el presente finiquito, el cual se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Que los saldos al 31 de diciembre del 2007 de la cuenta de disponibilidades más inversiones transitorias, también llamadas instrumentos financieros de corto plazo, del Fondo Rotatorio DESAF-INFOCOOP se distribuirá de la siguiente forma un 60.78 % al FODESAF los cuales se depositarán en la cuenta de Caja Única del Estado N° 73900011226101013 CCSS-FODESAF y un 39.22% al INFOCOOP.

SEGUNDA: Que las inversiones a corto plazo, se distribuyan una vez vencido el Título N° 11618 por monto de \$1,318,835,555.56 con vencimiento al 13 de febrero de 2008, en las condiciones establecidas en la disposición primera del por tanto de este Finiquito. Dicha distribución se efectuará dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento del Título.

TERCERA: Todas las recuperaciones en efectivo provenientes del activo total del Fondo, que incluye cartera de crédito ordinaria así como cartera crediticia en cobro Judicial, a partir del 1° de enero de 2008, se distribuirán trimestralmente de la siguiente forma un 60.78 % al FODESAF los cuales se depositarán dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de cierre trimestral en la cuenta de Caja Única del Estado N° 73900011226101013 CCSS-FODESAF y un 39.22% al INFOCOOP, sin reconocimiento de intereses.

CUARTA: La cartera crediticia tanto ordinaria como en cobro judicial, seguirá recuperándose hasta su vencimiento, estas recuperaciones se distribuirán de la siguiente forma un 60.78 % al FODESAF los cuales deberán ser depositados dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de cierre trimestral en la cuenta de Caja Única del Estado N° 73900011226101013 CCSS-FODESAF y un 39.22% al INFOCOOP, sin reconocimiento de intereses. Para lo cual el INFOCOOP presentará un informe trimestral detallado de las recuperaciones de los recursos al Área de Presupuesto de la DESAF, para su información y seguimiento hasta la efectiva cancelación de saldos.

QUINTA: Cuando por imposibilidad material y judicial, no se hayan hecho efectivas las recuperaciones de cuentas por cobrar que se encontraban en Cobro Judicial u otras partidas por cobrar, el Fondo Rotatorio autoriza al INFOCOOP a pasar por pérdida las cuentas que así lo ameriten previo criterio técnico y legal del INFOCOOP y a disminuir de sus cuentas por reintegrar el correspondiente porcentaje de un 60.78 % que debió reintegrarse. Con respecto al porcentaje restante y que forma parte de la nueva proporción del INFOCOOP, sea el 39.22%, la Dirección Ejecutiva, previa autorización de la Junta Directiva y el criterio técnico y legal respectivo, procederá a registrar la pérdida que así corresponda.

SÉXTA: Cualquier modificación a los términos y condiciones estipulados en el presente Finiquito, se realizará mediante la Addenda respectiva.


SÉTIMA: Para garantizar el efectivo control de lo estipulado en el presente Finiquito, se acuerda que la Dirección Ejecutiva designará al responsable por parte de INFOCOOP y por parte de DESAF la Dirección General designará el responsable..

OCTAVA: La eficacia del presente convenio queda sujeta a la firma de ambas partes, así como al otorgamiento del visto bueno por parte de las Unidades internas de ambas instituciones, todo de conformidad con el artículo 184 de la Constitución Política, la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, y el Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

En fe de lo anterior firmamos en dos tantos, en la ciudad de San José, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil siete.


ANA LUCIA SOLANO GARRO
DIRECTORA EJECUTIVA
INFOCOOP




FRANCISCO MORALES HERNANDEZ
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL.



1º Bº



MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

ASESORÍA LEGAL - DESAF

AL-DESAF-059-2008
16 de enero del 2008

Licenciado
Francisco Morales Hernández
MINISTRO,
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Estimado Señor Ministro:

La Unidad Interna nombrada por el anterior Ministro de Trabajo y Seguridad Social, mediante el oficio DMT-0686-2003, del 23 de junio del 2003, y con fundamento en las disposiciones establecidas por la Contraloría General de la República en el "Reglamento Sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública, N° R-CO-44-2007, Publicado en La Gaceta 202, del Lunes 22 de octubre del 2007", determina que el documento denominado: "FINIQUITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO Y EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES", cuenta con los requerimientos legales vigentes en nuestra legislación.

Por lo anterior, se otorga el VISTO BUENO requerido por la Contraloría General de la República.

Cordialmente,


Lic. Juan Cancio Quesada Picado
UNIDAD INTERNA, MTSS.



Archivo/ Copiador

Apartado 10133-1000, San José - Tel. 258-7574 -Telefax 222--2469



8. Infocoop. Ajuste al POI 2024 con la incorporación del Presupuesto Extraordinario 2/2024.

AJUSTE PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024

<p>Producto Institucional:</p> <p>Meta:</p> <p>Indicador:</p> <p>Presupuesto Proyectado inicial meta Financiamiento:</p> <p>Más Presupuesto Extraordinario 2/2024</p> <p>TOTAL</p>	<p>Promoción y fomento del cooperativismo</p> <p>Gestionar el presupuesto de colocación en la atención de las necesidades de financiamiento que requieren los organismos cooperativos, en el marco de la normativa institucional vigente.</p> <p>Colocar el 100% del disponible para concesión de crédito ejecutado</p> <p style="text-align: right;">COLONES 31 099 022 597</p> <p style="text-align: right;">-1 030 698 855</p> <p style="text-align: right;">30 068 323 742</p>
<p>TRANSFERENCIAS Y OTROS EGRESOS</p> <p>Ajuste con Presupuesto Extraordinario 2/2024</p> <p>Mas Presupuesto Extraordinario 2/2024</p> <p>TOTAL</p>	<p style="text-align: right;">2 510 504 333</p> <p style="text-align: right;">-45 869 555</p> <p style="text-align: right;">2 464 634 778</p>

9. Infocoop Ajuste presupuesto plurianual.

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE INGRESOS Y GASTOS
PARA LOS AÑOS 2024 AL 2027
En millones de colones

INGRESOS PROYECTADOS	2024	2025	2026	2027
INGRESOS CORRIENTES :	19 250 391	21 692 896	22 264 367	22 818 507
1.3.1.0.00.00.0.0.000 Venta de Bienes y Servicios	38 019	38 019	38 019	38 019
1.3.2.0.00.00.0.0.000 Ingresos a la Propiedad	10 068 998	10 662 414	11 233 884	11 788 025
1.3.9.9.00.00.0.0.000 Ingresos varios no específicos	45 000	45 000	45 000	45 000
1.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias corrientes del Sector Público	9 098 374	10 947 463	10 947 463	10 947 463
INGRESOS DE CAPITAL	16 210 244	16 006 748	17 320 695	18 713 369
2.1.1.0.00.00.0.0.000 Venta de Activos Fijos	358 313	358 313	358 313	358 313
2.3.2.0.00.00.0.0.000 Recuperacione de préstamos del Sector Privado	15 851 931	15 648 435	16 962 382	18 355 056
FINANCIAMIENTO:	3 406 104	610 802	610 802	610 802
3310000000000 Superávit libre	1 385 526	0	0	0
3320000000000 Superávit específico	2 020 577	610 802	610 802	610 802
TOTALES	38 866 739	38 310 446	40 195 864	42 142 678
GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA				
1. GASTOS CORRIENTES:				
1.1.1 Remuneraciones	3 483 540	3 483 540	3 483 540	3 483 540
1.1.2 Adquisición de Bienes y Servicios	2 705 148	3 069 769	3 128 427	3 188 055
1.3.1 Transferencias Corrientes al Sector Público	1 895 342	1 154 777	1 168 671	1 227 285
1.3.2 Transferencias Corrientes al Sector Privado	502 777	336 006	334 721	342 890
1.3.3 Transferencias Corrientes Sector Externo	32 500	33 475	34 479	35 514
2. GASTO DE CAPITAL:				
2.1.4 Instalaciones	9 000	9 270	9 548	9 835
2.2.1 Maquinaria y Equipo	69 580	71 667	133 817	136 032
2.2.4 Intangibles	96 500	99 395	102 377	105 448
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS:				
3.1 Concesión de préstamos	29 896 961	30 030 839	31 778 560	33 592 139
4. SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA				
	175 391	21 708	21 723	21 940
TOTALES	38 866 739	38 310 446	40 195 864	42 142 678